

ALNER PALACIOS GARCÍA

REFLEXIÓN SOBRE
EL PROCESO
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO



Editorial Jurídica Continental

San José, Costa Rica, 15 de marzo de 2011

Don Adolfo

Quiero saludarle y expresarle mi respeto a las ideas que usted impulsa, relacionadas con el garantismo procesal, razón por la cual le envío una copia de una reciente publicación (2011), a propósito del Código Procesal Contencioso Administrativo, vigente desde el año 2008.

He visto también con detenimiento su conferencia en Colombia en el año 2008, y aunque comprendo cómo tiñe una gota de tinta azul, con un poco de pena admito que en la reflexión impresa, no he propugnado por la pureza del sistema, como creo que usted la visualiza, pues la encrucijada aquí es bastante complicada, ya que este Código fue impulsado desde el Poder Judicial. Así que quisiera pensar que, al menos, la idea impresa pueda llegar a ser una gota de cloro blanqueador en medio de una gran mancha azul que tenemos, esperando que la crítica planteada sea un primer paso, tomando en cuenta la dificultad del entorno nuestro (un juez que no pueda preguntar a un testigo, es casi una herejía aquí), pero sí que las ideas vayan orientadas en la propuesta del garantismo procesal, y sobre todo, sirvan para empezar a derribar ciertos mitos que fundamentan el Código mencionado, el que sin duda peca de autoritario, y tal vez, algo más allá.

Le estoy remitiendo la publicación a estas dos direcciones, que encontré en la web:

ACADEMIA VIRTUAL IBEROAMERICANA DE DERECHO Y DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES

**Italia 877 Piso 2 - (2000) Rosario
Santa Fe - República Argentina**

aav@academiadederecho.com

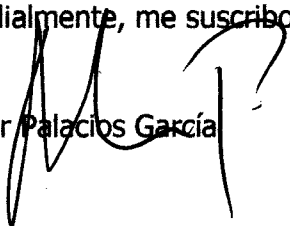
ESTUDIO ALVARADO VELLOSO Y ASOCIADOS.

Italia 877 — S2000DEQ Rosario — Argentina

El texto completo del Código, lo puede encontrar aquí:

<http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/codigoprocesalcontencioso.pdf>

Cordialmente, me suscribo,


Alner Palacios García